

en aquella ciudad a partir del lunes 4 de marzo del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.

Nombramiento del señor Jesús María Troncoso Sánchez como Subsecretario de Estado de la Presidencia.— G. O. N° 5422, del 2 de Marzo de 1940.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 570 bis.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

UNICO:— El señor licenciado Jesús María Troncoso Sánchez queda nombrado Subsecretario de Estado de la Presidencia.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.

Decreto N° 571, que encarga temporalmente del Poder Ejecutivo al Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha, Vicepresidente de la República.— G. O. N° 5420, del 28 de Febrero de 1940.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 571.

VISTO el artículo número 52 de la Constitución del Estado que dice:

‘En caso de falta temporal o definitiva del Presidente de

la República éste será substituído de pleno derecho por el Vicepresidente. Si la falta fuere definitiva, durará la substitución hasta la terminación del período presidencial”.

“También por virtud de decreto del Presidente de la República, el Vicepresidente ejercerá temporalmente el Poder Ejecutivo”.

VISTO el artículo número 53 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

UNICO:— Queda Encargado de la Presidencia de la República a partir del día 24 de Febrero del presente año, el Vicepresidente de la República Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha, quien ejercerá el Poder Ejecutivo mientras dure la falta temporal del que suscribe.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.

Indulto a varios presos.— G. O. N° 5422, del 2 de Marzo de 1940.

ML. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Vicepresidente de la República Dominicana.
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 572.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 22 del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTAS las solicitudes de indulto que han elevado los presos que más adelante se mencionan y en atención a la buena conducta observada por los solicitantes y a las recomendaciones pertinentes hechas por la Procuraduría General de la República,

DECRETO:

UNICO.— Conceder, con efectividad el 27 de febrero del año en curso, el indulto de la porción no agotada de las penas a